

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTENCIA IOFCIAL

Les leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territori s de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promu gación e día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta-Art 1.º DEL Códico CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(Real Orden de 6 de Abril de 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispond án que se fije un ejemplar en e sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fina de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Los disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a insta cia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo-cualquier anuncio concerni nto al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trime-tre, en la capital 42 pesetas al año. - Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelanta io.

## Inspección provincial de Sanidad

En la Gaceta del día 5 del actual y para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.° y 2.°) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artícul s 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de Rabanales. Municipios que integran la plaza, Rabanales; provincia de Zamora; causa de la vacante, defunción; categoría, tercera; dotación anual, 2.200 pesetas; familias en Beneficencia, 11; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población, 1.612; observaciones, la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias, en papel de 8.º clase, se dirigirán por los interesados a la Inpección provincial de Sanidad acompañadas de la ficha de métitos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934.

Zamora 6 de Septiembre de 1934.

# Sección de Obras públicas.

#### REPARACION

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las pro-Vincias de León. Orense. Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de reparación del firme con segundo riego superficial de betún asfáltico, del tramo comprendido entre los puntos kilómetros 1,895 al 2'650 de la carretera de Zamora a Fermoselle, con cargo a las bajas de bajas de la de los del plan general aprobado por orden de 30 de Abri! último, en esta provincia, cuyo presu-Puesto de contrata asciende a 2.723'40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la fecha del comienzo de las Obras, siendo la fianza provisional de 81'70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 26 del corriente mes, a las once horas.

de proposición y disposiciones sobre forma y

condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Minis'erio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 81'70 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 71 y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 4 de Septiembre de 1934. – El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R - 2672

#### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

### Jefatura de Aguas. - Anucios

Don Tomás Mateo Arenillas, vecino de Padilla de Duero (Valladolid), solicita el aprovechamiento de 50 litros por segundo de tiempo, derivados del río Duero, con destino a riegos en una finca de su propiedad, enclavada en el término del citado pueblo.

Lo que se hace público por medio d I presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto, firmado precisamente por un Sr. Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca

del Ducro (Calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean imcompatibles con ét.

Valladolid 4 de Septiembre de 1934. - El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento

Nombre del usuario: Tomás Mateo Arenillas. Cantidad de Agua que solicita: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Duero. Término municipal en donde radica la toma: Padilla de Duero.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Padilla de Duero 25 de Agosto de 1934. – Tomás Mateos.

R-2671

Don Eugenio Mancy Chappuis, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Hermosilla, número 83, solicita el aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del rio Arlanzón, en término de Burgos, para abastecimiento de ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto, firmado precisamente por un Sr. Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jesatura de aguas de la Cuenca del Duero, (calle de Muro, núm. 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con él

Valladolid 4 de Septiembre de 1934. - El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento de Agua

Nombre del usuario: Eugenio Mancy Chappuis.

Caudal de agua que se pide: diez litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: rio Arlanzón. Tèrmino municipal donde radica la toma: Burgos.

Objeto del aprovechamiento: abastecimiento de ferrocarriles.

Madrid 29 de Agosto de 1934.—Eugenio Mancy Chappuis. R-2676

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Benavente. – Pueblo de Granucillo de Vidriales

Contribución rústica - .Recauda-

ción ejecutiva:

#### Presupuesto de 1932.

Don Urbano Mayo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expedidente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero de

1934, la siguiente

Providencia. -- Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los dèbitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si n ) lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus dèbitos por

principal y recargos, son los siguientes:

principal y recargos, son los siguientes:	
	Pesetas
Claudio Barrero	2'85
Lucas Martinez	14'34
Nicolás Martinez	4'04
그리면서 '[] 보니 아들은 이번에서 이렇게 되었다면 하고 있는데 하는데 되었다면 하는데	
Santiago de la Fuente	23.56
Lucas Martinez	13'81
Valerio Raposo	2.15
Saturnino Ferreras	0.95
Toribio Carro	6'48
Andrés Fernández	1.66
Francisco Antón	4'51
Felipe Pérez	4'51
Manuel Pérez	2.15
Maria Cid	7'38
Santiago Fernández	2'38
Vicente Fernández	4'77
Agustin Zapatero	2'85
Angel Seijas	6'48
Ignacio Barrero	1'43
Josè Alonso Llorden	7.57
José Alonso Montenegro	8.88
Santiago Alonso	2.85
Tomás López	10.47
Tomás Calvo	6'74
Cayetano Lobato	3'57
Esteban Garcia	0.71
Florencio Huerga	0'89
Gabriel Barrios	3.81
Gregorio Ferrero	1.66
	0.41
Juan Brios	
Juan Garcia	18'56
Lorenzo Garcia	1'43
Manuel Vara	0'23
Pablo Alvarez	1'19
Agustin Pérez	2.85
Domingo Dominguez	2'15
José Zurrón	1'43
Tomás Garcia	4'04
Juan Miguelez	0.95
José Alonso	6'71
Pueblo de Rosinos de Vidriales	
José Iglesias	3'84
Lorenzo Peque	17'85
Manuela Paz	3'86
Prudencio Blanco	5'85
Alejandro J.	12'05
Claudio Cristobal	5.90
[[[[[[[[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [	The second secon
José Naval	10'89
Bernardo Cepeda	8'17
Pedro Paz	2'89

Teresa Ruiz

Feliciano Dueñas

Valentin Uña	. 8'47
Valentin Gila Valentin Garcia	6'68
20 HOLD NOTE NOTE NOTE NOTE NOTE NOTE NOTE NOTE	7.85
Ant nie Tirados	
Avelino Llamas	6'46
Alejandro Ferrero	3'58
Romualdo Gutiérrez	1'21
Valentin Ferrero	12:50
Francisco Zapatero	2'17
Julian Llorden	4'81
10 전도 11 TO BENEFIC TO BENEFIT TO BENEFIT TO BE A CONTROLLED TO BENEFIT TO BENEFIT TO BENEFIT TO BENEFIT TO BE	4.07
Enrique .	
Felipe	0'48
Francisco Rodriguez	7.65
Felipe	0.72
Gregorio Prieto	3'57
Lorenzo M. Noi	1.90
José Cimón	16'12
HE # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	7'97
Ignacio Cortes	0'48
Juan Ferrero	
El mismo	0'78
El mismo	1,50
Dionisio Paz	12.52
Luisa Simón	3'37
Maria Cortes	3.11
Maria Valado	2'27
201221 1 0 1 1 N - 1 1 1 1 1 2 N -	2'34
Pascual Lobato	
Pedro Zamora	3,37
Pedro Paz	6'49
Santos Cordero	11.53
Sebastián Garcia	0'72
Santos Zamora	2.64
Santos Codesal	6'50
Tomás Peque	4'54
4 MANGARINE TO THE TOTAL CONTROL OF STREET AND STREET AND STREET AND STREET AND STREET AND STREET AND STREET A	
Toribio Bartolomé	2'65
Francisco Lobato	12.05
Elias Carbajo	13'95
Dieguez	0'74
Felipe Pérez	2'96
Maria Tomás .	0.72
Celestino Cortes	8.22
그리면 살아보다 하게 되었다면 하면 회사 학생들은 전투자 회사를 하면 되었다면서 그리고 있는데 보고 그리고 있다면 하는데 그리고 있다면 하는데 그리고 있다면 하다.	
Juan Delgado	3'64
Joaquín Fernández	0.72
Juan Uña·	10 62
José Barrero	3'89
José Martinez	4.07
Estanislao Martinez	4.31
Pedro Martinez	15.42
Antonio Ferrero	5.77
지구하다 그리고 선생님에 생겨들으로 가려면 살아 주었습니다. 나는 사람들이 나가 되었다면 하는데 살아보다 그렇게 되었다면 하는데 살아보다면	
Antonio Romero	45'84
-Francisco Martinez	0.47
José Acedo	13.35
Juan Delgado	2'17
Francisco Rodriguez	8.13
Mateo-Uña	2'68
로 경기하는 경기 전체적으로 보고 있다는 경실적으로 보고 있다. 그리고 있다고 있는데 그리고 있다면 하다 보고 있는데 모든데 보고 있는데 보고 있다. 그리고 있는데 보고 있는데 보고 있다. 그리고 있다.	
Manuela Obregón	2'68
Melchor Blanco	5'42
Angel Prieto	4'57
Santos Aredo	17'70
Simón Blanco	0'47
Antonio Uña	1,30
Bernardo Lobato	0'72
Benito Ferrero	5'28
Benito Lobato	6
그림생님, 하고 시민수에 있는 사람들이 가입니다. 아무리는 아무리는 이 사람들이 되었다면 하는데 아무리를 하는데 되었다면 하는데 아무리를 하는데 하는데 아무리를 하는데 하는데 아무리를 하는데 하는데 다른데 하는데 아무리를 하는데 아무리를 하는데 하는데 아무리를 하는데 하는데 아무리를 하는데 하는데 아무리를 아무리를 하는데 아무리를 아무리를 하는데 아무리를	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Cipriano	3'71
Francisco Blanco	6,22
Juan Delgado	0.72
Gregorio Dominguez	1.67
Juan Martinez	1.90
Juan Cristobal	0.72
Santiago Casado	0.47
Simón Zapatero	1'43
Francisco Prieto	1.43
Fernando Gutiérrez	0'72
Tomás Castro	1'67
Ildefonso Acedo	15'17
Santiago Franco	3'37
Anacleto Pérez	7'94
Luis Fernández	6.22
Miguel Prieto	2.41
I liguel I lieto	2 71
Y para su inserción en el Boletin O	FICIAL de
esta provincia y pueda llegar a conocim	

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia y pueda llegar a conocimiento de los deudores, expido la presente en Benavente a 20 de Agosto de 1934. -- El Recaudador, Urbano Mayo

R-1139

#### BENAVENTE

El día 24 del próximo mes de Septiembre y hora que oportunamente se dirá, se comenzará por la Comisión de Fomento asesorada y asistida por el personal técnico municipal y personal práctico conocedor del terreno, el deslinde de las praderas de los Salados.

10.83

Asimismo se invita a los propietarios de fincas colindantes a que asistan a mencionado deslinde acompañados a su vez de personal práctico y provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de los terrenos.

Se advierte a los expresados colindantes que la no asistencia no paralizará los trabajos de deslinde y se entenderá como conformidad con

los acuerdos de la Comisión.

Como consecuencia de mencionado deslinde y en caso de disconformidad, se seguirán los procedimientos judiciales o administrativos a que haya lugar con los intrusos.

Lo que se hace público por medio del pre-

sente para general conocimiento

Benavente 28 de Agosto de 1934. — Er Alcalde; A. Rodriguez. R-2668

Acordada por la Corporación municipal una transferencia de crédito para pago de casa-habitación al Sargento de la Guardia civil, Comandante del puesto de esta ciudad, se transfiere del capítulo 18 imprevistos, al capítulo 1.º, artículo 11 «Cargas por servicios del Estado» doscientas setenta y dos pesetas, a que asciende dicha gratificación.

Benavente 27 de Agosto de 1934.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R-2667

#### REQUEJO

Don José López Mostaza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Requejo.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del dia 27 de Julio último, se acordó que en virtud de estar estropeadas las puertas del Cementerio municipal y recomponer el muro del mismo, así como también es de necesidad la reparación de la casa Escuela de esta localidad, cuyas obras se celebrará la subasta pública el tercer día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; los pliegos de condiciones quedan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general.

Requejo 2 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José López. R-2666

#### LOSACIO

Don Francisco Vara Villalón, Alcalde Constitucional de Losacio.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondiéntes al ejercicio y año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales, los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Losacio 30 de Agosto de 1934. — El Alcalde, Francisco Vara. R-2264

#### MAYALDE

Don Manuel Lozano Andrés. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Mayalde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 26 del corriente, acordó aprobar las Ordenanzas para la exacción de los derechos que se establecen por las licencias para el tránsito de animales domésticos por las vías municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto mu-

nicipal, se exponen al público por término de quince dias, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante referido plazo podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren pertinentes; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas. Mayalde 31 de Agosto de 1934.-El Alcalde,

Manuel Lozano. R-2263 ·

#### LUELMO

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas lib emente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Luelmo 30 de Agosto de 1934. - El Alcalde, Manuel Lorenzo. R - 2246

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Jacinto Angoso Durán. Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Miguel Núñez Bragado, en nombre de D.ª Pilar y doña María Ledesma Reina, vecinas de Madril, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra resolución de Tribunal económico administrativo de esta provincia de treinta y uno de Mayo pasado. que desestimó su reclamación sobre nulidad del repartimiento de utilidades del pueblo de Castrillo de la Guareña, correspondiente a los años de mil rovecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Jacinto Angoso. -P. M. de S. S.a, El Secretario, Poncio Sabater. R - 2261

#### TORO

Don Federico Martin y Martin, Juez de pri-

mera instancia de la ciudad de Toro y su partido. Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo Cerrato González, en nombre y representación de D. Anacleto Carbajosa Prieto, contra D. Ulpiano González Puente, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas dieciocho pesetas con noventa céntimos y costas, se sacan a pública subasta por térmi-Do de ocho dias, por primera vez y por lotes, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual y hora de las once, y en su caso en los dias sucesivos e igualmente por primera vez y por término de veinte dias, la casa embargada como de la propiedad de dicho deudor y cuya subasta tendrá lugar el dia diez del próximo mes de Octubre y hora de las once, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta del dia 26 de Septiembre y tasación dada a los mismos:

1.º Una máquina de hierro de coser calzado maica Unite, calle Fortuni, número 5, Barcelona, en 50 pesetas.

2. Una máquina de lujar con dos juegos

de tambores, en 100 pesetas.

3. La máquina o banco de lujar y desvirar. marca Jos. Curtidos-Fernández, Jardines, 5, Bilbao. con acoplaniento de transmisión de lujar. en 500 pesetas.

4.ª Una máquina para prensar tacones con

seña «Agustín Ariza», Vitoria, Maquinaria para calzado, en 500 pesetas.

5." Otra máquina de desvirar de la misma fábrica que la anterior, en 300 pesetas.

6. Seis máquinas de poner herretes y remates, en 100 pesetas.

7. Una máquina de puntear, marca, Unite,

Fortuni, 5. Barcelona, en 50 pesetas. 8.ª Una máquina de cortar suela, marca Londis-Machine Company-América, en 100 pesetas.

9.ª Una bancada de transmisión, compuesta de seis máquinas de coser o guarnecer de la marca Singer, con sus poleas, correas y soportes para su funcionamiento, dos de ellas nuevas y las cuatro restantes en buen uso, en 2.000 pesetas.

10. Otra máquina Singer de guarnecer, con

su pie, en 200 pesetas.

11. Dos máquinas desmontadas en buen uso, en 400 pesetas.

Una máquina de moldear cortes, en 50 pesetas.

13. Un buseto eléctrico, en 10 pesetas. 14. Un motor de siete caballos, marca Siemens Industrial Eléctrica, en 500 pesetas.

15. Una romana de vara de hierro para pesar hasta 200 kilos, en 50 pesetas.

16. Un eje de hierro de 40 mms. y 1'20 de largo, en 5 pesetas.

17. Doce correas de cuero para transmisión

de máquinas y motores, en 200 pesetas. 18. Un reostato de arranque de aceite, de

motor eléctrico, en 25 pesetas. 19. Dos pies de máquinas de hierro, en 10 pesetas.

20. Un bidón vacío, en una peseta.

21. Un bidón de goma para pegar calzado, de peso 50 kilos, en 100 pesetas.

22. Un cuadro con varias llaves de tuercas, en 20 pesetas.

23. Tres baños de cinc muy viejos, en una peseta.

24. Quince latas y bidones vacíos, distintos tamaños, en 2 pesetas.

25. Un trozo de chapa de cinc, sin-medida, en una peseta.

26. Doce latas, bidones y botes, que alguno de ellos contiene líquido, en una peseta.

27. Dos botellas con aceite, en una peseta 50 céntimos.

28. Un brasero de hierro y una badila, en una peseta,

29. Dos contadores eléctricos de 3 ampe rios, marca Siemens, en 40 pesetas

30. Una estufa de serrín, en 15 pesetas. 31. Un bote a medias de disolución, en 15 pesetas.

32. Tres bidones vacíos, en una peseta. 33. Un rollo de correas de goma, en 25

pesetas. 34. Un pie de máquina de coser, plana, con

mesa, en 20 pesetas.

35. Dos idem idem sin mesa, en 10 pesetas. Un volante de hierro grande, en 20 pesetas.

Una cabeza de máquina de coser, en 15 pesetas.

38. Varios troqueles, en 10 pesetas.

39. Cuatro poleas de hierro, en 2 pesetas. Varias piezas de máquinas de troque-

lar, en 5 pesetas. 41. Cuatro bidones y una barrica con diso-

lución 1 peseta 42. Un pie de máquina Singer, 41-k·l, sin

mesa, en 10 pesetas. 43. Otro idem idem sin mesa, en 10 pesetas.

44. Nueve sitiales rotos y viejos en su mavor parte, en 3 pesetas.

45. Diez carros de mano hechos a estilo de jaula, con listones de madera, para transportar calzado, y once más viejos y rotos, en 91 pesetas 50 céntimos.

46. Una mesa de oficina con dos cajones,

vieja, en 10 pesetas.

47. Cuatro mesas para trabajar los zapateros, en una peseta 50 céntimos.

48. Una mesa grande para la limpieza, en 5 pesetas.

49. Una mesa grande para el aparado, en 8 pesetas.

50. Un mostrador pequeño destinado al corte, en 10 pesetas.

51. Otro mostrador grande con plancha de

cinc para corte, en 20 pesetas. 52. Ocho cepos de madera para montaje de máquinas, en 15 pesetas.

53. Seis tableros para mesa de tijera con pies, en 30 pesetas.

54. Un banco de madera con una varita de hierro adherida a la misma, en 4 pesetas.

55. Una mesa que formaba parte del anterior banco, en 3 pesetas.

56. Otro banco de madera con pies de

idem, en 5 pesetas. 57. Una garrafa enjaulada con tabla, en

una peseta. 58. Dos sillas nuevas de madera, en 9 pesetas.

59. Un taburete de madera seminuevo, alto, en 4 pesetas.

60. Cuatro sillas de paja viejas, rotas en su mayor parte, en 2 pesetas.

61. Dos sillas también de paja viejas, en una peseta.

62. Un armario compuesto de tres volúmenes o cuerpos, en 10 p setas.

63. Un multicopista Roscó, en 15 pesetas. 64. Ocho archivadores de correspondencia, en 4 pesetas.

65. Una mesa pupitre de escritorio, en 12 pesetas.

66. Dos tinteros, en una peseta 50 céntimos. 67. Una valla de escritorio entarimada, con

techo y estantería, en 110 pesetas.

68. Una prensa rota y vieja para copiar correspondencia, en 15 pesetas. 69. Un cestillo para papeles, en 25 céntimos.

70. Una percha para prendas en la oficina. en 3'75 pesetas.

71. Seis estanterías de madera que se hallaban en el almacén, en 10 pesetas.

72. Dos tableros de máquina de coser, en 4 pesetas.

73. Una mesa de zapatero, en dos pesetas. 74. Cinco poleas de madera en varios tamaños, en 20 pesetas.

75. Un hacha vieja con mango de madera, en una peseta.

76. Una luna de escaparates y cristales de luna, en 200 pesetas. 77. Una estantería de madera en la tienda,

en 100 pesetas. 78. Un mostrador de idem, en 35 pesetas.

79. Una escalera de tijera en la tienda, en 5 pesetas.

80. Veintitres kilos retal suela buena, in 63 pesetas 25 céntimos.

81. Ochenta y seis idem suela retal mediana, en 129 pesetas.

82. Veintiun kilos de baqueta blanca segunda, en 84 pesetas.

83. Nueve kilos de becerro engrasado, en 72 pesetas.

84. Ciento cuarenta y ccho kilos de goma llanta negra y 26 kilos de goma retal, en 126.20

pesetas. 85. Cuarenta y cuatro kilos alambre acerado en 78 rollos, en 110 pesetas.

86. Veinticinco kilos de cartón, en 8 ptas. 87. Treinta y siete idem de baqueta negra, en 203.50 pesetas.

88. Siete k los Calcuta negra mate primera, en 56 pesetas.

89. Mil cuatrocientos un kilo goma de cámara, varios colores, en 1.260'90 pesetas.

90. Doscientos ochenta y un kilos goma llanta negra, en 252'90 pesetas.

91. Ciento cuarenta kilos de goma en trozos de varios colores, en 70 pesetas.

92. Veintiocho pares brodequines Cro, piel hierro, cortes primera, en 182 pesetas.

93. Dos idem idem idem baqueta piso suela, en 24 pesetas.

94. Un idem idem piel hierro piso goma, en 13 pesetas.

95 Tres idem idem idem becerro piso suela, en 36 pesetas.

96. Tres idem idem idem ternera bexcalf, piso goma, en 39 pesetas.

97. Veintitres pares brodequ'nes del 30133,

piel de hierro, color, cortes, 69 pesetas. 98. Cinco idem idem del 34137, ternera box-

calf, botas, en 47'50 pesetas. 99. Quince idem idem del 34137, piel hie-

rro, piso goma, botas, en 150 pesetas. 100. Seis idem idem del 30133, piel hierro,

piso goma, botas, en 57 pesetas. 101. Siete idem Bercegui Cro, 2 hevillas, piso cubierta, en 63 pesetas.

102. Dieciseis pares zapatos señora, de sal-

do, en 24 pesetas.

103. Cuarenta y siete idem idem idem idem, en 105 pesetas y setenta y cinco céntimos.

104. Tres idem idem, 34[37, en color, piso suela, botas, 27 pesetas.

105. Veintisiete pares palas niño baqueta, en 20'25 pesetas.

106. Treinta y seis cañas niño piel hierro.

varios colores, en 18 pesetas. 107. Treinta y seis pares traseras brodequí,

baqueta, en 54 pesetas.

108. Diecinueve pares brodequies Cro, ternera boxcalf, montados, en 194'75 pesetas.

109. Noventa y cinco idem idem, piel hie-

rro color, en 973.75 pesetas.

110. Veinte idem idem becerro engrasado, en 185 pesetas.

111. Dieciseis idem idem vaqueta bca, piso punteado, en 136 peseras.

112. Dicisiete idem idem piel hierro, sin tacones, piso suela, ea 204 pesetas.

113. Veinte idem idem idem idem piso llanta con suela, en 160 pesetas.

114. Cuarenta y siete idem idem idem idem vaqueta bca impuesta suela sin coser, en 352 pesetas 50 céntimos.

115. Diez pares de borcegui Cro, 2 hevillas, vaqueta bca, suela sin coser, 75 pesetas.

116. Siete pares idem idem 2 idem id. idem,

montados, en 47.25 pesetas. 117. Catorce pares zapatos Cro. ternero, bexe lf, impuesta suela sin coser en 154 pesetas.

118. Cinco idem cortes Cro moldeados,

baqueta, en 17'50 pesetas. 119. Trece pares idem idem idem becerro

engrasado sin guarnecer, en 55'25 pesetas.

120. Sesenta y seis pares idem idem 2 hevi-

llas, vaqueta sin forro, en 297 pesetas.

121. Doscientos dos pares idem idem brodequi, vaqueta, sin forro, en 808 pesetas.

122. Doce pares cortes Cro brodequí, becerro, sin forro, en 54 pesetas.

123. Siete idem idem idem de pieza ternera boxcafl, en 35 pesetas.

124. Veintiseis pares cortes Cro brodequí,

piel de hierro color, en 156 pesetas. 125. Treinta y seis idem idem idem yaque-

ta sin guarnecer, en 90 pesetas. 126. Treinta idem idem idem piel hierro

brodequí, sin guarnecer, en 120 pesetas. 127. Seis idem idem idem niño, brodequí,

vaqueta blanca, en 12 peseras. 128. Cuarenta idem idem idem vaqueta sin

aparar surtidos, en 120 pesetas.

129. Tres idem idem brodequi, 34[37, terne-

ra boxcalf n<sub>1</sub>, en 12 pesetas.

130. Cuatro idem idem idem, 30<sub>1</sub>33, ternera

boxcalf nj. en 14 pesetas.
131. Ocho idem idem idem, 27[29, ternera

131. Ocho idem idem idem, 27[29, ternera boxcalf, n<sub>1</sub>, -n 24 pesetas.

132. Veinte idem idem idem, 34 piel hierro, color, en 80 pesetas.

133. Dieciseis idem idem idem, 24[26, idem idem idem, en 48 pesetas.

134. Diez idem idem 1dem 27[29, idem idem idem idem, en 32.50 pesetas.

135. Veinticuatro muestras calzado, piel hierro, color, piso goma, en 72 pesetas.

136. Veintiocho idem idem surtidas, en 84 pesetas.

137. Diecisiete pares zapatos crow[n], ternera boxcalf. piso goma. 221 pesetas.

138. Once pares Filis, en once pesetas.
139. Doce cajas ojete pequeño gancho, en
18 pesetas.

140. Cinco cajas ojetes ganchos 1.", cuadrados, en 50 pesetas.

141. Una caja ojetes ganche 1.ª color, corrientes, en cinco pesetas.

142. Cinco cajas grapas para coser cartón, en 20 pesetas.

143. Una y media docena cajas crema salón, caja grande, en 9 pesetas.

144. Cuatro metros elástico color en 8 pesetas.

145. Un paquete hilaza color naranja, en 12 pesetas.

146. Medio paquete hilaza varios colores, en 5 pesetas.

147. Veinte paquetes cáñamo, en 70 pesetas. 148. Ciento diecisiete pares chancas (lote), del 20[37, en 468 pesetas.

149. Ocho pares chancas del 38141, en 48 pesetas.

150. Trescientas treinta y ocho hormas Cro, la mayor parte sin chapas, en 676 pesetas.

152. Ciento veintiuna hormas niño, del 24137 con chapas, en 181'50 pesetas.
152. Siete carretes hilo 3 conchos, 1 000

yardas, núm. 16, en siete pesetas. 153. Dieciseis paquetes simientes negra,

nùm. 14, en 24 pesetas. 154. Seis idem idem, blanca. en 9 pesetas.

155. Veintiun paquetes simientes, número 14, en 31'50 pesetas.

156. Veintidos paquetes simientes varios números, en 33 pesetas.

157. Nueve paquetes puntos celosía, en 20:35 pesetas.

158. Sesenta y dos paquetes puntos, varios modelos y números, en 155 pesetas.

159. Sesenta y seis paquetes Per Morena Palma, en 33 pesetas.

160. Dos paquetes lija negra en rollo, en 10 pesetas.

161. Uno y medio paquete rollo lija, en 9 pesetas.

162. Siete rollos lija varios colores, en 42 pesetas.

163. Un rollo de lona, en 54 pesetas. 165. Cincuenta y siete piezas tirantes, en

28.50 pesetas.

166. Ocho cajas hevillas niqueladas, en 20 pesetas.

167. Siete cajas cera color, en 28 pesetas.

168. Cinco y 114 docenas bobinas hilo-color, en 21 pesetas.

169 Cinco docenas carretes mil yardas, en 60 pesetas.

170. Once y medias cajas carretes de seda, en 86'25 pesetas.

171. Treinta y seis gruesas cordones calzado, en 108 pesetas.

172. Cinco paquetes remaches, en 15 ptas. 173. Veintisiete pares pisos goma color, en 20'25 pesetas.

174. Cuarenta pares tacones goma color, en 20 pesetas.

175. Veintiocho pares tacones goma color, en 14 peset: s. 176. Treinta y cuatro cortes sandalia color,

en 25'50 pesetas. 177. Dieciocho cortes sandalias color, en

18 pesetas. 178. Dos trozos crepé blanco, en 4'50 ptas. 179. Ciento setenta y siete docenas planti-

llas corcho, en 177 pesetas.

180. Cuatrocientos cincuenta y nueve pies

Dangola color de forto, en 344'25 pesetas. 181. Dieciseis kilos badana corriente, en 40 pesetas.

182. Veintidós kilos becerro retal engrasado, en 88 pesetas.

183. Cincuenta y siete kilos baqueta retal blanco, en 114 pesetas.

184. Trescientos treinta y nueve pies, piel hierro varios colores (empezadas), 474'60 ptas.

185. Veinte kilos caballo color pieles (empezadas), en 25 pesetas. 186. Cuarenta y ocho pies ternera boxcalf

ni pieles (empezadas), en 67'20 pesetas. 187. Diez pies retal piel hierro, en 7'50 ptas.

188. Catorce docenas tacones goma número dos y trece docenas número 3. en 33'75 ptas. 189. Cinco docenas tacones goma número 4, en 6'75 pesetas.

190. Cinco docenas tacones goma número 11 y cinco docenas número 10, en 15 pesetas.

191. Diecinueve docenas tacones goma número 0 y doce docenas número 1, en 27.90 ptas. 192: Diecisiete kilos piel retal de varias cla-

ses, en 21'25 pesetas.

193. Veintiseis kilos vaqueta retal y diez kilos piel retal de varias clases, en 72 pesetas 194. Un pié cerco suela, en 2 pesetas.

195. Once cortes de balana para botas (pares) y trece pares forros badana, en 9'60 pesetas.

196. Trece pares forros lienzo y treinta y seis más, en 6'35 pesetas.

197. Doscientas cincuenta y dos palmillas

suela, más contrafuertes y topes, en 187 pesetas.

198. Quinientas setenta y seis docenas palmillas corcho, en 576 pesetas.

 199. Trescientos setenta y un pares pisos maderas para cholas, 92'75 pesetas.

pesetas.

200. Cincuenta kilos disolución, en 62'50

201. Un rollo papel embalar (empezado), en 20 pesetas.

202. Tres cubiertas auto, en 18 pesetas.

203. Tres sacos fundas botas, en 15 pesetas. 204. Una caja botones nj, en 0'50 pesetas.

205. Paquete y medio simiente, número 12, en 2'50 pesetas.

206. Un paquete hilaza con 41 ovillos, en 3'25 pesetas.

25 pesetas. 207. Tres cajas agujas máquina y varias pie-

zas, en 7 pesetas.

208. Una caja hevillas de puente, núm 10, en 2.50 pesetas.

209. Diez sacos de retal goma, en 32 ptas. 210. Un saco con treinta kilos de dextrina

amarilla, en 45 pesetas.

211. Un metro de lienzo moreno, en 0'50 pesetas.

212. Un saco de algodón para limpieza de máquinas, en 5 pesetas.

213. Trece sacos de retales, en 39 pesetas. 214. Veinticinco patrones de plantilla de madera y ocho plantillas suela con chapas hor-

ma, en 14'50 pesetas.
215. Siete y medio paquetes papel precin-

tos, en 3'50 pesetas.
216. Tres cajones de patrones de cartón, en 15 pesetas.

217. Dos cajas de agujas, en 6 pesetas.

Seis sacos retal badana, en 12 pesetas.
 Veintiun sacos desperdicios, en 18 pesetas.

220. Tres paquetes de arpilleras viejas, en 9 pesetas.

221. Seis bultos de sacos viejos, en 18 pesetas 222. Un saco chopos para hormas, en 5 pesetas.

223. Cinco petos de zapatero (viejos), 1'25 pesetas.

224. Ochocientas cajas de cartón sin ar-

mar para el calzado, en 80 pesetas. 225. Tres cajones de madera, en 3 pesetas.

Casa objeto de la subasta del dia diez del próximo mes de Octubre y tasación dada a la misma.

226. Una casa o los derechos que en la misma tenga el deudor D. Ulpiano González Puente, situada en el casco de esta ciudad de Toro y su calle del Doctor González Oliveros, señalada con el número treinta y nueve, compuesta de habitaciones altas y bajas, un bodegón y tres silos, que todo su perímetro mide una extensión superficial de dos mil doscientos treinta pies cuadrados y linda por la derecha entrando y espalda con casa de Heliodoro Garcia Pérez, izquierda casa de herederos de Calixto Muñóz Velázquez y frente con la calle de su situación. Se halla inscrita al folio 54 del tomo 1.354 del archivo, finca 23.489, inscipción primera; tasada en veintiseis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Se hace constar que para tomar parte en dichas subastas deberán los licitadorss consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los titulos de propiedad de la casa objeto del remate. así como la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda para que puedan examinarlos durante las horas de audiencia los que quieran tomar parte en la subasta de dicho inmueble. previniéndose, además, que los licitadores de berán conformarse con ellos y no tendrán de recho a exigir ningunos ctros; entendiéndose que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendien dose que el rematante las acepta y queda subro gado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los muebles pueden examinarse en casa del vecino de esta ciudad y depositario de los mismos D. Angel Samaniego Samaniego.

Dado en Toro a primero de de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martin y Martin.—Félix Lobato. R-2670